



PROVINCIA DE SANTA FE  
Ministerio de Economía

**Resolución M.Economía Nro. 217/12**  
**ANEXO I**

**Constitución del Comité de Presupuesto**

Secretaría de Hacienda  
Secretaría de Finanzas  
Secretaría de Ingresos Públicos  
Secretaría de Planificación y Política Económica  
Secretaría de Recursos Humanos y Función Pública  
Subsecretaría de Hacienda  
Subsecretaría Legal  
Dirección General de Presupuesto  
Dirección General de Ingresos Públicos y Política Fiscal

Ejercerá las funciones de órgano coordinador del citado Comité la Dirección General de Presupuesto, con carácter de Secretaría Ejecutiva del Comité.

**Actividades a desarrollar por el Comité de Presupuesto**

El COPRE tiene por objeto intervenir en la tarea de la elaboración presupuestaria, proporcionando los lineamientos de política fiscal que orientarán la definición de políticas presupuestarias previas, pudiendo de este modo definir las orientaciones, prioridades, normas y procedimientos a las que deberán ajustarse las Instituciones y Entidades del Sector Público Provincial para elaborar sus respectivos Anteproyectos.

A continuación se detalla el Listado de Actividades que realizará cada una de las áreas que constituyen el COPRE y sus vinculaciones con las jurisdicciones y entidades:

1) Secretaría de Hacienda:

- a) Suministrar información útil para la elaboración de los techos presupuestarios y proporcionar el escenario macroeconómico y los lineamientos básicos de política fiscal que serán la base para la confección del Presupuesto.
- b) Compatibilizar con las distintas jurisdicciones y entidades, la propuesta de techos presupuestarios en base a la proyección del COPRE y los presupuestos preliminares.
- c) Elevar al Gabinete la propuesta de techos presupuestarios.



PROVINCIA DE SANTA FE  
Ministerio de Economía

2) Secretaría de Finanzas:

- a) Proporcionar las propuestas sobre los lineamientos básicos de política en materia de inversión pública.
- b) Presentar por proyectos la demanda de inversión que debería incluirse en el Proyecto de Presupuesto detallando proyectos nuevos y en ejecución y su incidencia sobre ejercicios futuros, en base a los requerimientos de las jurisdicciones y entidades y el estado de los proyectos en el Banco de Proyectos de Inversión (u otro mecanismo a utilizar hasta que se constituya el mismo).
- c) Cuantificar los requerimientos financieros de los proyectos así como el financiamiento externo de los mismos y los importes de contrapartida financiera por parte del Tesoro Provincial.
- d) Estimar los desembolsos a obtener de los organismos internacionales de crédito.
- e) Proporcionar información actualizada sobre los desvíos observados en la realización de los proyectos respecto de los plazos originalmente programados y de las sucesivas reprogramaciones, con fondos de Organismos Internacionales.
- f) Realizar proyecciones del servicio de la deuda externa en concepto de intereses, comisiones, gastos y amortizaciones de aquellos proyectos con financiamiento externo.
- g) Asistir en la elaboración de las políticas de financiamiento del gasto público en base a técnicas de crédito público, endeudamiento y otras, así como los distintos medios de financiamiento.
- h) Coordinar la determinación y compatibilización del programa de inversiones concorde las políticas dispuestas y las fuentes orientadas a posibilitar su financiamiento.

3) Secretaría de Ingresos Públicos y Dirección General de Ingresos Públicos y Política Fiscal:

- a) Proporcionar las propuestas de políticas en materia de recursos impositivos.
- b) Proporcionar la estimación de recursos tributarios y no tributarios de origen provincial desagregado por tipo, clase y concepto y la estimación de los recursos de origen nacional (fondos coparticipados y fondos con afectación especial).
- c) Proporcionar información en materia de pactos fiscales firmados o a concretarse y modificaciones sobre la legislación nacional en materia de afectación de recursos que puedan tener incidencia en la política tributaria.



PROVINCIA DE SANTA FE  
Ministerio de Economía

- 4) Secretaría de Planificación y Política Económica:
  - a) Informar las variables macroeconómicas y estimar la evolución probable de las principales variables económicas a ser utilizadas en la elaboración del Presupuesto (PBI, precios implícitos, tasas de interés, etc.) y las implicancias presupuestarias de la política económica que se defina para el ejercicio a presupuestar.
  - b) Efectuar la evaluación del impacto económico de políticas nacionales en la economía provincial.
  - c) Evaluar las variables macroeconómicas informadas por la Administración Nacional y que sirvan de base para la programación del cálculo de ingresos y las erogaciones del Presupuesto.
  
- 5) Secretaría de Recursos Humanos y Función Pública:
  - a) Definir las propuestas de política en materia de ocupación y salarios y realizar las proyecciones presupuestarias de su impacto.
  - b) Estimar la planta de cargos totales y ocupados en forma conjunta con la Dirección General de Presupuesto.
  - c) Realizar la proyección de gastos en personal de acuerdo a la planta ocupada y a la política en materia de ocupación y salarios.
  
- 6) Subsecretaría de Hacienda:
  - a) Asistir a la Secretaria de Hacienda en la elaboración de los techos presupuestarios de erogaciones para la confección del Presupuesto.
  - b) Asistir en la compatibilización con las distintas jurisdicciones y entidades, la propuesta de techos presupuestarios en base a la proyección del COPRE y los presupuestos preliminares.
  
- 7) Subsecretaria Legal:

Coordinar, intervenir y dictaminar en la elaboración del proyecto de ley de presupuesto y supervisar y asesorar sobre los requerimientos de disposiciones a introducir al plexo normativo.
  
- 8) Dirección General de Presupuesto:
  - a) Proyectar la ejecución del gasto presupuestario para el ejercicio vigente e identificar los problemas que tendrán impacto en el Proyecto de Presupuesto y que requieran definiciones de política presupuestaria.



PROVINCIA DE SANTA FE  
Ministerio de Economía

- b) Analizar las disposiciones legales que determinan transferencias tanto al Sector Público como al Privado (educación privada, becas, asociaciones sin fines de lucro, pensiones a la vejez, etc.), considerando la política presupuestaria sectorial propuesta por las jurisdicciones y entidades con responsabilidad de gestión en la materia.
- c) Cuantificar las transferencias a los Municipios que, con cargo al Tesoro Provincial se originen en disposiciones legales o en la suscripción de acuerdos financieros.
- d) Estimar los servicios de la deuda pública en concepto de amortización, intereses y comisiones para el próximo ejercicio.
- e) Proporcionar información sobre ocupación de cargos vacantes y/o reasignación de los mismos como así también pautas sobre política salarial en forma conjunta con la Subsecretaría de Recursos Humanos y Función Pública.
- f) Sistematizar la información relativa a la política presupuestaria general formulada a instancias del COPRE.
- g) Proponer al Comité de Presupuesto techos presupuestarios jurisdiccionales preliminares, estimados por objeto del gasto (inciso) y fuente de financiamiento.
- h) Analizar y compatibilizar los techos presupuestarios propuestos con el presupuesto preliminar de cada institución y sistematizar la información referida a las políticas sectoriales, como así también la información de recursos no estimados por la Dirección General de Ingresos Públicos y Política Fiscal, proporcionada por las distintas Instituciones y Entidades (Recursos con Afectación Específica y Propios).
- i) Revisar, una vez presentado el presupuesto preliminar, las estructuras programáticas y los respectivos indicadores o metas en coordinación con las Jurisdicciones y Entidades (SAF, SAFOP y Unidades Ejecutoras de Programas).
- j) Realizar la estimación de Presupuestos Plurianuales conforme a las variables a tener en cuenta en su formulación, comunicar los techos plurianuales a los Servicios y Entidades y consolidar la información.